



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO DE LA ARAUCANIA

Destina inmueble fiscal -parte 1º y parte del 8º piso- calle Manuel Bulnes Nº 590, ciudad de Temuco, para fines que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

13 MAYO 2013

581

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE601104; Ord. Nº 855 de 2 de abril de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. Nº 105 de 8 de abril de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Economía Fomento y Turismo de La Araucanía; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977, en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. Destínanse a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO DE LA ARAUCANIA**, las áreas y dependencias que más adelante se indican, emplazadas en parte de los pisos **primero y octavo** del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se singularizan en los Planos Nºs. 09101-9.450-C.U., y Nº 09101-9.460-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de 373,72 m²., compuesta y distribuidas de la siguiente manera:

1º Piso 1-B, superficie: 65,15 m²., con los siguientes deslindes:

- NORTE** : Trazo K-L de 10,95 mts., que lo separa de Espacio Común.
- ESTE** : Trazo L-M de 5,95 mts., que lo separa de calle Manuel Bulnes a nivel del 1º piso.
- SUR** : Trazo M-N de 10,95 mts., que lo separa de calle Claro Solar a nivel del 1º piso.
- OESTE** : Trazo N-K de 5,95 mts., que lo separa de resto inmueble fiscal a nivel del 1º piso.

Piso N° 8, superficie 160,57 m2., con los siguientes deslindes:

- NORTE** : Trazo A-B de 13,40 mts., que lo separa de Claudio Villauri Madariaga a nivel del 8º piso,
- ESTE** : Trazo B-C de 17,30 mts., que lo separa de calle Manuel Bulnes a nivel del 8º piso, y Trazo F-G de 2,90 mts., que lo separa de Pasillo Circulación.
- SUR** : Trazo C-D de 6,20 mts., que lo separa de oficina Seremi de Desarrollo Social, Trazo E-F de 1,85 mts., que lo separa de Pasillo Circulación, y Trazo G-H de 5,35 mts., que lo separa de Escalera.
- OESTE** : Trazo D-E de 12,05 mts., que lo separa de Pasillo Circulación y Trazo H-A de 8,15 mts., que lo separa de resto Inmueble Fiscal a nivel del 8º piso.

Areas Comunes: El presente acto administrativo considera además, una superficie de **148 m2.**, que corresponde al **4,8 %** de espacios comunes del referido Edificio, cuya administración ejercerá la Gobernación Provincial de Cautín.

- 2.- El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 37 vta N° 104 del Registro de Propiedad de 1899 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol N° 129-3 de la citada comuna.
- 3.- La institución beneficiaria destinará el inmueble para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Economía Fomento y Turismo, a través del Servicio Nacional de Turismo de La Araucanía - SERNATUR-
- 4.- La institución beneficiaria deberá entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "**Declaración Jurada de Uso**" en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.
Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo
- 5.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

- 6.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

“Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales”



Juan Calabrano Pincheira
JUAN CALABRANO PINCHEIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ *CPJ*
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/AHC/ahc
JPS/HMC/AHC/ahc
05/05/2013

/DISTRIBUCION:

- SEREMI Economía Fomento y Turismo
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado Unidad de Catastro
- Postulación 601104/13
- Oficina de Partes